

Tercero.-

Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos; que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento. Se podrá emplear cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. No se admitirán obras realizadas total o parcialmente con Inteligencia Artificial (IA). El cartel debe incluir la leyenda, suficientemente legible: CHIPIONA ORGULLOSA.

Cuarto.-

Las obras deben ser enviadas, desde el lunes 20 de abril, hasta el lunes 4 de mayo de 2026, al correo que la Delegación Municipal de Igualdad ha habilitado: chipionaorgullosa@aytochipiona.es mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp. Las obras deberán ir sin firma de autoría. En el mismo correo, se adjuntará un archivo con los siguientes datos de la autoría: - Título de la obra - Nombre y Apellidos - DNI - Correo electrónico - Domicilio - Teléfono Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Chipiona, y solo se harán públicos los de la obra ganadora, que representará la semana del Orgullo LGTBIQ+ de Chipiona 2026.

Quinto.-

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos presentados.

Sexto.-

Se otorgará un único premio de trescientos euros //300,00 €//, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 8 de junio de 2026.

Séptimo.-

La obra premiada y sus derechos de explotación, libre reproducción, transmisión y difusión serán propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Octavo.-

El jurado estará compuesto por 5 personas designadas por la Delegación de Igualdad, teniendo en cuenta su vinculación con las artes plásticas, fotográficas o digitales, y el colectivo LGTBIQ+.

Novena.-

El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Igualdad, puntuará cada una de las obras presentadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que votan como cartel ganador.

Décima.-

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Chipiona.

Decimoprimer.-

El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

Decimosegunda.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

Chipiona, 19 de marzo de 2026. ALCALDE-PRESIDENTE. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 46.229

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

### ANUNCIO

Expte.- 2641/2025

En el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, sito en la sede electrónica de esta Corporación, <https://ubrique.sedelectronica.es> se encuentran expuestas al público las lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a participar en el procedimiento selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, vacantes en este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos provisionalmente, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos advertidos, presentando la documentación correspondiente.

El anuncio de aprobación de las listas definitivas, se hará público en la sede electrónica, y junto a él se indicará la fecha de celebración del primer ejercicio y el nombre de las personas que componen el tribunal de selección a efectos de recusación.

23 de marzo de 2026. LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Marian Moreno Gil.

Nº 46.256

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, Asunto urgente número 3, se aprobó, con carácter inicial, el "Plan Especial para la implantación de proyectos de producción y almacenamiento de energías renovables de Jerez de la Frontera", que contiene Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen no técnico".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956.149.664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1/04/26. La delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación de Territorio, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 52.804

## VARIOS

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA ACTA PARA LA APROBACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE TENDRÁN LUGAR EL DE 17 DE MAYO DE 2026

Siendo las 10:00 horas del día de 31 de abril de 2026 se reúne la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Fra. constituida por el Sr. Presidente D RAFAEL HERREOS LOPEZ los vocales Judiciales D.ª CARMEN SERRANO ORTEGA Y D.ª MARIA ESCOLANO VIEDMA con mi asistencia como Secretaria D.ª MARIA DEL PILAR ALVAREZ-CAMPAÑA OSBORNE, para tratar el siguiente asunto: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL APORTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CHICLANA DE LA FRA., CONIL DE LA FRA., VEJER DE LA FRA. Y BARBATE.

REVISADAS LAS PROPUESTAS REMITIDAS POR DICHO AYUNTAMIENTOS SE ACUERDA APROBAR DICHA RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, DEBIENDO ENVIARSE DICHA RELACIÓN AL B.O.P. AFIN DE QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, QUE QUEDA UNIDA A LA PRESENTE COMO ANEXO I.

SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS ASISTENTES, DÁNDOSE CUENTA A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁDIZ.

EL PRESIDENTE. Firmado.

### ANEXO UNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA  
LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA  
CELEBRACION QE ACTOS DE CAMPANA ELECTORAL CON MOTIVO DE  
LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA de 17  
DE MAYO DE 2026

- C. P. JOSÉ DE LA VEGA: Un local con una capacidad de unas 400 personas aproximadamente, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. SERAFINA ANDRADE: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. GINER DE LOS RÍOS: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. EL TROVADOR: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. ALAMEDA: Dispone de un patio adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

Los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderola con motivo de las próximas ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA EL 17 DE MAYO DE 2026, serán los siguientes:

-, Farolas en un número total de 1.376 instaladas en las calles:

Polígono El Tomo I, Polígono El Tomo II, Parque Periurbano, Paciano del Barco, Goya, San Antonio, Crta. Cádiz-Málaga, Crta. del Marquesado, Callejón de la Rosa, Calderón de la Barca, Méjico, Avda. de la Libertad, Plaza Panzacola, Sor Angela de la Cruz, Plaza Hoyo del Membrillo, Olivo, Delicias, Calvario, Ancha, Jardines, Arenal, Huerta del Rosario, Crta. De Medina, Avda. De los Campesinos, Avda. Diputación, Cuba, Estudiantes, Crta. La Soledad, Polígono residencial la Soledad, Plaza de España, Plaza de Andalucía, La Plaza, Doctor Pedro Vélez, Plaza del Retortillo, Jesús Nazareno, Alameda de Lora, Constitución, Vega, Hormaza,